

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200069900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: SAULO FERNANDO GRANADOS CÁRDENAS

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde manifiesta interponer recurso de reposición en subsidio el de apelación en contra el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, atendiendo al principio de la primacía del derecho sustancial sobre el procesal, en aras de no cercenarle el derecho a la segunda instancia, en atención a que se emitió sentencia el 28 de mayo de dos mil veintiuno (2.021), el Despacho,

RESUELVE:

1. NEGAR por improcedente el recurso de reposición.

2. CONCEDER el recurso de apelación en el efecto devolutivo, ante el Juez Civil del Circuito, que por reparto corresponda.

Por Secretaría compártase el acceso al legajo con la Oficina de Apoyo Judicial Reparto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid blue horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ